

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 142

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO, A HACER UN DONATIVO A LA ASOCIACION DE BALONCESTO DE TORRIMAR, INC., CREAR PARTIDA DE GASTOS Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Por Cuanto : Guaynabo se ha distinguido, entre otras cosas, por ser un pueblo deportista y ha dirigido parte de sus esfuerzos en apoyar y estimular la recreación y el deporte a todos los niveles sociales y culturales.

Por Cuanto : La Asociación de Baloncesto de Torrimar es una organización sin fines de lucro dedicada a fomentar el deporte en jóvenes entre las edades de 4 a 19 años.

Por Cuanto : Siendo esta Asociación una sin fines de lucro, sólo cuentan con la aportación de cuotas que hacen sus socios, lo cual resulta insuficiente para sufragar sus gastos.

**POR TANTO** : **ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 24 DE MARZO DE 1992.**

Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza la donación de \$5,300.00 a la Asociación de Baloncesto de Torrimar, Inc.

Sección 2da : Crear, como por la presente se crea la partida Núm. 26.10.1.792 Donativo a la Asociación de Baloncesto de Torrimar, Inc.

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

250 - DEPT. DE OBRAS PUBLICAS

Programa de Const. y Mantenimiento

25.10.2.623 - Construcción de Edif. y otras estructuras.. \$5,300.00

A LA PARTIDA:

260 - DEPT. DE SERVICIOS RECREATIVOS

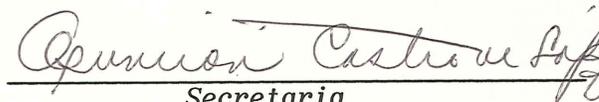
Programa de Dirección

26.10.1.792 - Donativo a la Asociación de Baloncesto de Torrimar.....\$5,300.00

Sección 4ta : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a hacer los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 5ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 31 de marzo de 1992.

  
\_\_\_\_\_  
Ejecutivo en Asuntos Gerenciales

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

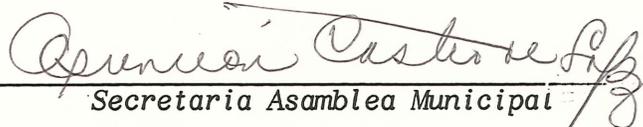
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 142, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 24 de marzo de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, María Rosa Dapena Thompson, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91,9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 31 de marzo de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta y uno días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y dos.

  
Secretaria Asamblea Municipal